



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2019-3-1-0079085

Montevideo, 24 MAY 2022

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe su Resolución N° 517/019, de 22 de octubre de 2019, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas en el Director General de Aviación Civil, por la que se revocó el permiso operativo de la empresa "TRÉBOL MARINO S.A.";

RESULTANDO: que por la Resolución N° 209/018, de 5 de junio de 2018, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas en el Director General de Aviación Civil, aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de marzo de 2019, se autorizó a la empresa "TRÉBOL MARINO S.A.", a operar servicios de transporte aéreo público, nacional e internacional, no regular, de pasajeros, carga, correo y mixto en la modalidad de Taxi Aéreo;

CONSIDERANDO: I) que habiendo vencido el plazo de inicio de las operaciones establecido en el numeral 5 de la Resolución N° 209/2018, antes referida, la empresa "TRÉBOL MARINO S.A.", no cumplió con el proceso de certificación, el cual es preceptivo para dar inicio a sus operaciones, por lo que corresponde revocar la autorización oportunamente otorgada;

II) que habiéndose otorgado vista a la empresa, la misma no presentó elementos que permitieran enervar la posición adoptada en cuanto a la revocación de su permiso operativo;

III) que oportunamente, el Presidente de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil ad referendum de su próximo plenario, recomendó se iniciara el proceso de revocación de los permisos operativos de que es titular la empresa de referencia, lo cual fue aprobado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en su Sesión 116 de 14 de diciembre de 2021;

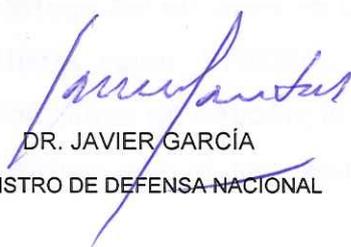


ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección de Seguridad Operacional y la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, el Departamento Jurídico – Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil, y a lo dispuesto por el Decreto–Ley N° 14.305, de 29 de noviembre de 1974 y por el Decreto N° 39/977, de 25 de enero de 1977;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

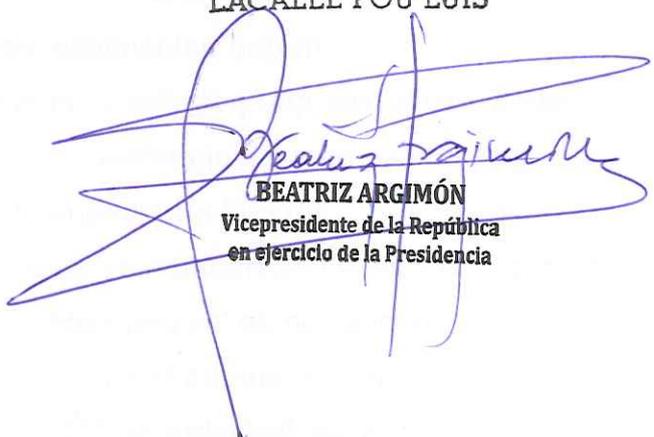
- 1°. Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica N° 517/019, de 22 de octubre de 2019, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas por el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.
- 2°. Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a sus efectos.



DR. JAVIER GARCÍA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN

Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia